

NOTA ORIENTATIVA 5

Problema: Formulario de certificación de actividades establecido por la Decisión de la Comisión de 12 de abril de 2007

Artículo: Artículo 11, apartado 3, de la Directiva 2006/22/CE

Enfoque que se debe seguir: La certificación abarca una serie de actividades durante el periodo mencionado en el artículo 15, apartado 7, letra a), del Reglamento (CEE) n° 3821/85, esto es:

- el día en curso + los 28 días anteriores (a partir del 1 de enero de 2008)

La certificación **únicamente** puede utilizarse en el caso de que el conductor haya:

- estado de baja por enfermedad
- estado de vacaciones, en el marco de las vacaciones anuales previstas en la legislación del Estado miembro en que esté establecida la empresa
- conducido otro vehículo, que esté excluido del ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n° 561/2006 o del AETR.

Aunque los Estados miembros no están obligados a imponer la utilización del formulario, en caso de que un Estado miembro exija que se recurra a un formulario en relación con los supuestos en él previstos, debe reconocerse la validez de este formulario normalizado a tal efecto. Los Estados miembros tienen la posibilidad de hacerlo obligatorio en su territorio y exigirlo a todos los conductores afectados. No obstante, si los datos registrados por el tacógrafo muestran que se ha conducido un vehículo excluido del ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n° 561/2006 o del AETR, no puede exigirse formulario alguno en relación con ese periodo.

En la siguiente dirección podrá encontrarse el formulario, en versión electrónica e imprimible, junto con información sobre los Estados miembros que prevén el uso obligatorio del mismo:

http://ec.europa.eu/transport/road/policy/social_provision/social_form_en.htm .

El formulario se acepta en toda la UE en cualquiera de las lenguas oficiales comunitarias. Su formato normalizado facilita la comprensión, al contener una serie de campos predeterminados y numerados que deben cumplimentarse.

Todos los campos del formulario deben cumplimentarse a máquina. Para ser válido, el formulario debe ser firmado antes del viaje, tanto por el representante de la empresa como por el conductor. Cuando se trate de un conductor autónomo, éste firmará dos veces, una como representante de la empresa y otra como conductor.

Únicamente es válido el original firmado. El texto del formulario no puede modificarse. El formulario no puede ir firmado de antemano ni alterarse mediante declaraciones manuscritas. Sólo en circunstancias excepcionales, y siempre que esté legalmente permitido por la normativa nacional, podrá aceptarse un formulario enviado por telecopia (fax).

El formulario puede imprimirse sobre un papel en el que figuren el logotipo de la empresa y sus datos de contacto, pero deberán igualmente cumplimentarse los campos de información sobre la empresa.

Si, una vez iniciado el viaje, un conductor no conduce, por ejemplo, por motivos de enfermedad o avería del vehículo, el formulario no podrá utilizarse y las autoridades de control podrían exigir otras pruebas que demuestren la inactividad.

La certificación abarca exclusivamente los tipos de actividad en ella previstos. El formulario no puede utilizarse para otras actividades.

Cabe señalar que el formulario no sustituye a las obligaciones en materia de registro de actividades contenidas en el artículo 6, apartado 5, del Reglamento (CE) n° 561/2006 y en el artículo 15 del Reglamento (CEE) n° 3821/85.